

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**DENTRO DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de los fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a contar a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín, no dispusiéndose otra cosa.  
 Si en el día de la promulgación el día en que termina la inserción en la Ley de Prensa (Artículo 1 del Código Civil),

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS  
 FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de diciembre)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2256

HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último para su publicación oficial.

Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda someter a la resolución del Pleno, el asunto referente al homenaje a D. Félix Martínez Lacuesta.

Se acuerda que el agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se persone en Vitoria en las oficinas de la Azucarera Alavesa, a fin de tomar nota de las transacciones efectuadas de remolacha, para la exacción de pago del arbitrio de pesas y medidas.

Se autoriza a D. Eustasio Díaz, D. Claudio Lafuente y Doña Teodora Verdi, para llevar a cabo las obras de reforma que tienen solicitadas.

Se acuerda proveer interinamente la plaza de administrador de Consumos y Arbitrios, vacante por defunción, y que por las Comisiones de Hacienda y Régimen interior, se informe acerca del sueldo que ha de disfrutar el que la desempeñe.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía y Obras, sobre la construcción de un tramo de alcantarilla general, en el Cerrado, expropiación de terreno en el mismo, y forma del pago de dicha expropiación.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, una propuesta de adquisición de cuatro uniformes y tres guerreras para los músicos del municipio; y otra sobre adquisición de un local para instalar en él las oficinas de la Subdelegación de Hacienda; y que por la Comisión de Subsistencias, se estudie la forma de evitar la enorme alza de los precios, en los artículos de primera necesidad.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda que por la Comisión de Hacienda, se informe acerca del sueldo que ha de asignarse a la plaza vacante de Interventor municipal; y que se comunique a la Dirección general, haber quedado vacante el concurso, por segunda vez.

Se concede socorro de lactancia al vecino Pedro Fernández Polo.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, un escrito del Juzgado de Instrucción sobre arreglos y reparaciones en el mismo.

Se acuerda poner en conocimiento del Ministerio de la Guerra la plaza vacante de conserje del cementerio municipal.

Pasa a informe de las Comisiones de Obras y de Policía una instancia sobre arreglo de tubería de agua; y a la de Parcelas, otra solicitando un usufructo.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza a los vecinos D. Pedro Pineda, D. Baldomero Vargas, D. Román Gómez y D. Justo Andrés, para llevar a cabo las obras de reforma que tienen solicitadas; y pasa a informe de la Comisión de Hacienda lo referente a una galería en la casa n.º 1 de la Plaza de Canalejas.

Pasa a informe de la Comisión de Policía e Higiene una instancia sobre designación de puestos de venta en la plaza de abastos.

Se aprueba el programa de festejos para la próxima feria de Septiembre.

Se aprueban tres informes de la Comisión de Hacienda, referentes a adquisición de uniformes para los músicos del municipio, y sueldos que han de disfrutar el inter-

ventor municipal y el administrador de Consumos, mientras ejercen los cargos interinamente.

Se aprueba una relación de cuentas por diferentes servicios al municipio.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda oficiar a la Comisión de Régimen Interior, recordándola dictamine acerca de las instancias de los Sres. Mediero y Ortíz, solicitando la plaza de enterrador interino.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia sobre corta de tres árboles.

Se autoriza a D. Manuel Indón y D. Miguel Fernández, para colocar rótulos salientes en sus respectivos establecimientos; y a D.ª Florentina Gredilla, D. Eladio Viguri, D. Diego Martínez y D. Marcelino Alonso, para llevar a cabo las obras de reforma que tienen solicitadas.

Se autoriza a D. Ildefonso Bartolomé, para colocar una cruz en una tosa de su propiedad, en el cementerio municipal.

Se aprueban cuatro informes de la Comisión de Policía, por los que se acuerda designar los puestos de venta en la plaza de abastos sitios en que puede bañarse el público, sin peligro, denegar una solicitud de arreglo de una galería, y proceder a llevar a cabo arreglos y reparaciones en el Juzgado de Instrucción.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza a D. Cecilio Ugarte para arreglar el zócalo de su casa de la calle del Marqués de Francos.

Pasa a informe de la Comisión de Policía e Higiene, una instancia denunciando una calleja, por encontrarse sumamente sucia y despedir malos olores.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Julio a los efectos de su publicación.

Se acuerda proceder al pago de los contadores de agua, sistema Tavira, recientemente instalados en esta localidad, y que se extienda el correspondiente libramiento.

Se aprueban dos informes de la Comisión de Régimen Interior, por

los que se acuerda abrir un concurso por término de ocho días, para proveer interinamente la plaza de cobrador de arbitrios municipales; y en cuanto a la de conserje del cementerio, en breve será cubierta por individuos licenciados del Ejército.

Haro 13 de Septiembre de 1926.  
 Lorenzo Delgado

V.º B.º  
 El Alcalde,  
 Enrique Ugalde

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordándose remitirlo a la superioridad, para su publicación oficial.

Haro 15 Septiembre 1926.  
 Lorenzo Delgado

V.º B.º  
 El Alcalde,  
 Enrique Ugalde

Administración de Justicia

3166

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de 1.ª instancia de la Ciudad de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en el procedimiento judicial sumario instado por el Procurador Don Joaquín Ortoneda en nombre de Don José María Domínguez contra Don Manuel Gorita Armas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, las siguientes fincas sitas en Navarrete:

Una huerta en el Prado de dos fanegas y once celemines valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Una heredad en término de Era Marina valorada en dos mil setecientas cincuenta pesetas de cinco fanegas y un celemin de cabida, y Otra finca en el mismo término de cuarenta y un áreas y 92 centiáreas de cabida, valorada en mil pesetas.

Dicha subasta se verificará el día diez del próximo mes de Enero en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que los autos y cer-

ficación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, bien entendido que todo licitador acepta como bastante la titulación y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que todo licitador excepto el

acreedor deberá consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a siete de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Amador Molina  
D. S. O. Jesús Alfeirán.

3113

**Edicto para la subasta de fincas**

Provincia de Logroño Zona de Torrecilla en Cameros

TERMINO MUNICIPAL DE MONTALVO DE CAMEROS

DEBITOS de los años 1912 al 23 CONTRIBUCION URBANA

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrecilla de Cameros, pueblo de Montalvo de Cameros.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de fincas. — No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta del actual y hora de las doce en el local del Juzgado Municipal de dicha villa siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Debitos por principal, recargos y costas — Pesetas	Nombres y apellidos de los deudores y clase, cabida y situación de las fincas	Capitalización de las mismas — Pesetas	CARGAS que gravan los inmuebles	VALOR para la subasta — Pesetas
124'47	María Dolores Tamayo Una casa en la calle de Abajo sin número de tres pisos y ciento treinta metros cuadrados, linda derecha calle izquierda Segundo Martínez y espalda una calleja.	487'50	Ninguna	323'00
	Otra casa en la calle de Abajo señalada con el núm. 8, de dos pisos y cincuenta metros cuadrados, linda derecha la Iglesia, izquierda Anastasio Sáenz y espalda Dionisio Sáenz.	75'00		50'00
	Un pajar en despoblado número 7, de un piso y cuarenta metros cuadrados, linda derecha camino, izquierda Lorenzo Sáenz y espalda una pizarra.	93'75		62'50

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán con-

formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la

adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por no darse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de depósitos de la Hacienda.

Montalvo de Cameros 10 de Diciembre de 1926.

El Recaudador  
Fermín Sáenz

2328

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Jesús Azara Lizara,  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Galilea

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Nombre	Pesetas
Agustín Sabas	4'46
Aquilina Arratia	2'42
Aniceto Tejada	41'22
Antonia Fernández	4'46
Arturo Araoz	2'92
Ana Ruiz	1'86
Agueda Fernández	17'63
Angel Galilea	0'93
Antolín García	2'32
Angela Gil	23'57
Andrés Viguera	2'78
Agapito Pérez	5'38
Antonio Ruiz	6'50
Apolonia Orcos	23'20
Andrés Sáenz	0'93
Antonio Ruiz	1'11
Benita Fernández	4'64
Bernabé Balmaseda	25'24
Braulia Trapero	7'79
Benito Ocón	6'31
Bonifacio Bretón	16'34
Bartolomé Fernández	5'01
Bonifacio Mangado	1'86
Benito Luna	10'58
Cosma Balmaseda	13'36
Claudio Santo Domingo	2'04
Celedonio Ruiz	10'21
Cayo Herce	2'22
Cayetana Gil	5'75
Cándido Fernández	2'18
Casto Galilea	0'93
Celedonio Martínez	3'71
Cirilo Pérez	6'68
Ciriaco Escudero	1'67
Cipriano Ibarra	1'48
Cesáreo Mayayo	4'08
Carlos Balmaseda	2'23
Domingo Vedia	1'67
Domingo López	23'20
Dionisio San Pedro	13'92
Dolores Carrillo	1'86
Eulalia Orive	3'71
Eulogio Resa	10'58
Esteban Iñiguez	19'48
Ezequiel Ochagavía	11'14
Esteban Pinillos	4'64
Enrique Araoz	3'48
Emilio Orte	0'93
Eusebio Eguizábal	2'22
Emilio Araoz	3'06
Esteban Viguera	4'64
Francisca Torre	24'13
Faustina Ruete	6'68
Félix Martínez	6'31
Florencio Fernández	4'08
Francisco Lamata	15'59
Francisco Balmaseda	4'46
Francisco Pinillos	11'88
Francisco Laguna	6'86
Francisco Arpón	1'86
Felipe Fernández	3'15
Felipe Romero	1'48
Francisco Balmaseda	1'48
Francisco Resa	1'67
Faustino Herce	0'93
Fidel Mayayo	2'41
Fernando Niño	2'04
Florentino Carrillo	2'22
Francisco Arratia	2'78
Francisco Gil	1'86
Gabino Ruiz	3'15
Gregorio Horte	2'06
Gregorio Medel	1'11
Guillermo Fernández	2'22
Gregorio Aguado	2'78
Gregorio Beltrán	6'30
Gregorio Preciado	1'86
Gervasio López	1'86
Hipólito Galilea	1'48
Hilario Medrano	3'15
Hilario López	23'20
Hilario López Herculano	33'96
Ignacio Alcalde	1'86
Indalecio Rosáenz	2'78
Inés Viguera	1'67
Ignacio Gil	1'67
Ignacio González	2'41
Juan García	1'67
Joaquín Trapero	1'86
José María Fernández	3'15
Juana Muro	2'97
Josefa Heredia	79'06
Juan Francisco	5'38
Julián Benito	4'64
Julián López	3'15
Juan Fernández	16'89
José Vicente	4'08
Julián Beltrán	3'15
Jacoba Díez	1'86

Justo Pinillos	2'32	Ramón Araoz	20'78
José Vilumbrales	2'78	Ramón Viguera	2'78
Julián López	2'97	Ruperto Fernández	3'70
José Fernández	5'19	Rosa Martínez	1'49
José Jalón	0'74	Romualdo Baroja	3'53
Juan Fernández	18'18	Raimundo Ocón	2'97
Juana de la Mata	2'41	Rafael López	2'60
José Eguizábal	3'54	Rufina Cerdón	6'13
Julián Bretón	7'42	Silvestre Royo	3'15
Juan Francisco Viguera	2'78	Santiago Moreno	7'79
Juan Trincado	2'04	Santos Rodríguez	4'27
Josefa Galilea	1'56	Saturnino Bretón	18'19
Julián Viguera	5'19	Santiago Pinillos	7'42
Juan Jiménez	3'53	Sabina Ruiz	2'57
Juan Gil	3'01	Santiago Rodríguez	12'81
Juan Cruz Rosáenz	5'01	Telesforo Martínez	0'74
Luis Orío	108'11	Toribio Muro	1'86
Lucas Izquierdo	3'53	Tomasa Cano	7'42
Laureano Balmaseda	4'64	Tiburcio Cadarso	1'49
Luis Gutiérrez	2'04	Timoteo Arratia	4'46
Loreto Resa	0'08	Toribio Gil	2'60
Leopoldo Fernández	14'01	Tiburcio Galilea	2'22
Laureano Galilea	9'46	Tomás Marín	6'87
Leandro Rosanes	10'95	Toribio Herce	1'86
Luis Sáenz	0'93	Tiburcio Cadarso	3'71
Lorenzo Carrillo	3'90	Tomás Fernández	2'22
Lucas Lázaro	2'22	Tecla Hierro	10'21
Luisa Royo	7'42	Telesforo Collado	1'86
Luis Royo	2'78	Ursula Fernández	17'82
Lorenzo Sáenz	6'55	Victor Muro	10'21
María Jesús Orío	4'08	Venancio Galilea	3'47
Manuel Alonso	0'74	Valentín Arratia	1'86
Manuel Viguera	28'77	Vicente Resa	15'03
Mercedes Carrillo	2'97	Vicente Orío	1'67
Manuel Fernández	8'17	Vicente Sáenz	1'97
Marcelo Escudero	2'97	Valentín Resa	40'65
Modesto Trevijano	2'42	Venancio Cenzano	3'16
Micaela Ibáñez	5'75	Victoria Romero	4'64
María Arratia	7'61	Valentín López	4'64
Mamerto Orío	3'90	Victoria Gil	2'78
Manuel Santa María	10'95	Narciso Martínez	11'71
María Socorro Gil	9'84	Zacarías Leza	20'42
Marcial Carrillo	2'42	Zacarías Eguizábal	5'20
Manuel Orcos	1'67	En Logroño a 15 de septiembre de 1926.	
Manuel Romero	1'67	El Recaudador	
María Echevarría	3'71	Jesús Azara.	
Marcelino González	1'30	<hr/>	
Máximo Ruete	4'46	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
María Martínez	2'04	<hr/>	
Martín López	3'90	2087	
Manuel López	3'53	NAJERA	
Martín Alonso	1'30	2087	
Marcelino Aguado	2'78	Extracto que forma el Secretario	
Martín Martínez	10'21	que suscribe, de los acuerdos	
Manuela Romo	1'11	adoptados por la Comisión municipal	
Manuel Espinosa	14'48	permanente en las sesiones	
Narciso García	2'04	celebradas durante el mes de Junio	
Nicolás Sáenz	9'10	de 1926.	
Nicomedes Galilea	1'11	Sesión 48 Día 7 de Junio.	
Pedro Pinillos	8'90	Presidente Don Pedro Mínguez	
Paneleón Resa	21'16	Fué aprobada el acta de la celebrada el día 31 de Mayo último.	
Policarpo Pérez	4'64	Dada cuenta de las transferencias de crédito que deben acordarse, para hacer pagos correspondientes a Capítulos cuyas consignaciones se hallan agotadas, se acordó se propongan al Ayuntamiento Pleno, para que acuerde lo que crea procedente, instruyéndose el oportuno expediente con sujeción a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, exponiéndose al público por término de 15 días y anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia.	
Plácido Marín	5'94		
Pedro Gil	14'85		
Ponciano Cenzano	5'38		
Pedro Adán	13'74		
Paulino Santa María	7'79		
Ponciano Aguado	12'81		
Paula Santo Domingo	2'97		
Pascasio del Río	1'11		
Pedro Pinillos	5'01		
Petra Orío	14'85		
Pedro Ruiz	7'61		
Prudencio Santa María	3'70		
Benigno Aragón	2'42		
Ruperto Alonso	2'78		
Rafael Balmaseda	28'58		
Ramón Sancho	3'90		
Ruperto Mangado	1'67		
Romualdo Nájera	2'97		

Se acordaron cuatro pagos, con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión 49 Supletoria.  
Día 15 de Junio.  
Presidente Sr. Mínguez.  
Se aprobó el acta de la que antecede.

Se dispuso que el día 27 del mes actual, a las doce de su mañana se celebren subastas públicas para el arriendo de la cobranza de los arbitrios establecidos sobre el uso de los instrumentos para la venta de vino, cereales y legumbres, durante el ejercicio de 1926-27, las cuales se celebrarán con sujeción al Reglamento de la contratación municipal vigente.

Que en el citado día 27 se celebre subasta pública, para la cobranza del aprovechamiento de las aguas del Río «Mazo».

Que pase a examen e informe del Ayuntamiento Pleno una instancia de Doña Natividad Ortíz de Zárate interesando se rebajen una cosa prudencial los arbitrios sobre la industria y venta de pescados y frescos.

Que se adquieran 300 lámparas, para el alumbrado público eléctrico marca "Philips".

Se aprobó un pago que deberá hacerse, con cargo al capítulo 1.º, artículo 11. del presupuesto, por suministros hechos para el personal de la parada de sementales.

Adquirir un libro de actas para las sesiones que celebra la Comisión municipal permanente.

Se designó a D. Felicísimo de Miguel, para que se encargue de la expendición de cédulas personales

Sesión 50 día 21  
Presidente Sr Mínguez.  
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse celebrado sin efecto la subasta realizada en el día de ayer, para la cobranza del impuesto de Consumos y se acordó se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno para que resuelva lo que estime conveniente.

Se acordaron varios pagos.

A petición del Sr. Director de las Escuelas Graduadas de niños, se acordó se haga el blanqueo de los salones.

Sesión 51 día 28  
Presidente Sr. Mínguez.  
Fué leída siendo aprobada el acta de la extractada.

Se dió cuenta de la subasta de arbitrios sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales y vino, de las cuales la primera se adjudicó a D. Pedro Rubio en 752 pesetas, y la del segundo a D. Fermín Muntión en 250 pesetas.

Se aprobaron varios pagos con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

También se reconocieron varios créditos, que se satisfarán en su día, con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto.

Que las sesiones ordinarias que la Comisión municipal permanente

debe celebrar tengan lugar a las nueve y media de la noche de los lunes de cada semana.

Nájera 11 de Agosto de 1926.  
Eduardo Sotés

Dada cuenta del extracto, que antecede en sesión celebrada por la comisión municipal permanente el día 16 del mes actual fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nájera 19 de Agosto de 1926.  
El Secretario interino,  
Eduardo Sotés

V.º B.º  
El Alcalde,  
Manuel Lorena

## Anuncios

3147

HARO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1927 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Haro a 17 de Diciembre de 1926  
El Alcalde  
Enrique Ugalde

3140

HORMILLEJA

Aceptada por la Comisión permanente la propuesta de transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto actual ejercicio Semestral formulada por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento queda expuesto al público el expediente durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Hormilleja 9 de Diciembre de 1926  
El Alcalde  
Teodoro Fontecha

3124

ENCISO

Acordada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la transferencia de cantidades presupuestas, de unos a otros capítulos del Presupuesto vigente correspondiente al actual semestre se halla el expediente de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinados por los vecinos que

lo estimen conveniente, y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Enciso a 10 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Jenaro Salas

3120

MANZANARES

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Manzanares, 14 de diciembre de 1926.

El Alcalde Presidente  
Juan Santa María.

3153

HERVIAS

Confeccionada la matrícula industrial de los contribuyentes de este municipio, para el próximo año 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarla quienes lo deseen y producir durante el término de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hervías, a 16 de diciembre de 1926.

El Alcalde  
Regino Villaverde.

3152

ENTRENA

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio y año de 1927, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los contribuyentes en la misma incluidos que pertenecen a este término pueden examinarla libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Entrena, a 15 de diciembre de 1926.

El Alcalde acdtal.  
Marcelo Ariznavarreta

3171

PEDROSO

Don Gabino García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroso.

Hace saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su

provisión, la plaza de Médico titular de este partido Pedroso-Ledesma de la Cogolla dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas de titular y ciento cincuenta como Inspector municipal de Sanidad las que sumadas a 3.875 que produce la plaza de vecinos pudientes, hacen un total de 5.525 pesetas pagadas ambas cantidades por trimestres vencidos las primeras proporcionalmente con cargo a los presupuestos municipales de ambos Ayuntamientos y las últimas por una Comisión responsable de dichos pueblos.

Los aspirantes que han de ser doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas con certificación o nota de sus méritos y servicios en el improrrogable plazo de treinta días contados desde la fecha de este anuncio al Sr. Alcalde que suscribe.

Pedroso a 19 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Gabino García  
V.º B.º  
El Inspector Pcial. de Sanidad  
Dr. Cañadas Bueno

3129

POYALES

El pleno del Ayuntamiento de este Distrito en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, por unanimidad adoptó el acuerdo de prorrogar el Presupuesto de este término municipal que fué aprobado para el ejercicio 1926-27, al año próximo de 1927 con las variaciones introducidas en el mismo, hallándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Poyales 13 de Diciembre de 1926  
El Teniente Alcalde,  
Jacinto Martínez

3170

PIPAONA DE OCON

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Pipaona de Ocón y sus anejos Molinos, Aldealobos y Oteruelo con el sueldo anual de 1.250 de titular más el 10 por 100 de Inspección, 4.500 de iguales de vecindario, casa y el producto en venta de unas fincas, pagado por trimestres vencidos, por los alcaldes de los pueblos.

El Alcalde  
Justo Orío  
V.º B.º  
El Inspector Pcial. de Sanidad  
Dr. Cañadas Bueno

3144

CANALES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1927, queda de manifiesto

en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, durante los cuales y 8 días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas según y con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Canales de la Sierra 17 Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Manuel Hernáiz

3164

HORNOS DE MONCALVILLO

Don Ecequiel Pascual Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hornos de Moncalvillo.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 del actual y hora de las once de la mañana, se procederá a la venta de una hectárea de madera de encina y roble en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Hornos de Moncalvillo a 19 de Diciembre 1926.

El Alcalde,  
Ecequiel Pascual

3126

ENCISO

Don Jenaro Salas Santos, Alcalde Constitucional de la Villa de Enciso.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado prorrogar por todo el ejercicio anual de 1927 el Presupuesto Municipal Ordinario formado y aprobado para el actual ejercicio trimestral.

Y al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Enciso, a 10 de Diciembre de 1926  
El Alcalde,  
Jenaro Salas

3141

ZARZOSA

Habiendo aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el proyecto de prórroga del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926-27, para declararlo vigente en el próximo ejercicio de 1927, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado por todos los y vecinos presentación de reclamaciones.

Zarzosa, a 13 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Juan de Dios Terro

3159

HORMILLEJA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario

para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Hormilleja, a 9 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Teodoro Fontecha

3168

AUSEJO

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el Suplemento de créditos por medio del exceso resultante del ejercicio anterior para pago de diferentes obligaciones inaplazables; queda el expediente expuesto al público por término de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Ausejo, 18 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Miguel Gil

3102

CARDENAS

Propuesta por la Comisión municipal permanente la transferencia de crédito del capítulo 4.º, artículo 8.º al capítulo 8.º, artículo 1.º para atender a varios pagos inaplazables sin que los que se disminuyan queden indotados y formular el oportuno expediente queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría a los efectos, y por el plazo que señala el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cárdenas a 4 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
P. O. Gabriel Mahave

3077

PINILLOS

Aprobada por la Comisión municipal permanente la prórroga para el año de 1927 del presupuesto municipal ordinario que rige en el actual semestre, la memoria respectiva estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Pinillos a 12 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Rafael Vidaurreta

3125

ENCISO

A los efectos de oír las reclamaciones que al efecto se formulen contra las mismas, se hallan de manifiesto al público las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 26 por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por todos los vecinos que lo estimen oportuno.

Enciso a 10 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Jenaro Salas

**VILLAMEDIANA DE IREGUA** 3112

Don Rafael Ramírez Ubis, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el Repartimiento de Guardería para el presente semestre, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas pues transcurrido que sea no serán atendidas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villamediana de Iregua, 11 de Diciembre de 1926.

Rafael Ramírez

**NALDA** 3118

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para 1927 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que en ellos y quince más puedan interponerse cuantas reclamaciones crean procedentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal vigente, como así mismo de las ordenanzas para sus exacciones.

Nalda, 14 de Diciembre de 1926

El Alcalde

P. O.

Anastasio Martínez

**ALDEANUEVA DE EBRO** 3121

Terminadas las listas cobratorias de la contribución territorial, y de Edificios y solares así como la matrícula de industrial de esta villa para el año de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Aldeanueva de Ebro, 15 de Diciembre de 1926.

El Alcalde

Antonio Vergara

**CENZANO** 3169

Don Serafin Barrio Caro, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1925 a 1926 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenzano, 19 Diciembre de 1926.

El Presidente de la Junta general del repartimiento, Serafin Barrio

**CORERA** 3150

Tramitado el correspondiente expediente y aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de ocho del actual la transferencia de crédito para reforzar el capítulo 7.º artículo 1.º para poder atender a los gastos originados con motivo del saneamiento de la fuente pública del pueblo queda expuesto al público por quince días al objeto de oír reclamaciones.

Corera 15 Diciembre de 1926.

El Alcalde

Santiago Bretón

**TORRENTALVO** 3161

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de prórroga del presupuesto ordinario que rige en el ejercicio actual para el próximo año económico de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de reclamación, según lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torrentalvo 17 Diciembre 1926.

El Alcalde

Felipe Pecaña

**NESTARES** 3146

Formado el Padrón de cédulas personales de esta vecindad para el año 1927 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que los contribuyentes estimen justas acompañadas de las pruebas fundamentales.

Nestares 18 de Diciembre de 1926

El Alcalde

Paulino Navajas

**EDICTO** 2328

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Conrado Escobar Rojero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ausejo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica

pertencientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Venancio Roldán	9'57
Dionisio Rodríguez	5'22
Faustina Roldán	1'52
Sinforiano Romero	6'74
Angel Ramírez	6'74
Isidoro Roldán	3'91
Manuel Rodríguez	1'96
Antero Romero	7'83
Sinforiano Romero	7'61
Andrés Rodríguez	1'96
Eugenio Royo	5'52
Isidoro Roldán	4'25
Jerónimo Rodríguez	4'35
Francisco Romero	11'53
Venancio Romero	1'30
Ulpiano Ruiz	3'26
Victoria Romero	9'57
Rita Romero	3'04
Esteban Romero	12'18
Severiano Romero	10'87
Pablo Ramírez	25'23
Juan Cruz Romero	12'83
Juan Cruz Romo	6'09
Aniceto Ruiz	9'57
Juan Romero	5'87
Isidoro Ruiz	10'44
Francisco Ruiz	6'74
Romualdo Ramírez	2'77
Constancia Rincón	53'04
Pedro Rincón	8'48
Vicente Rincón	18'70
Felipe Ruiz	1'96
Benigno Resa	3'26
Angel Ruiz	2'29
Miguel Ruiz	4'13
Pedro Ruiz	5'44
Juan Royo	3'48
Sebastián Rodríguez	2'39
Pedro Rodríguez	3'48
Severiano Royo	3'04
Vicente Resa	1'52

Fernando Royo	3'04
Timoteo Rodríguez	6'96
Secundino Rodríguez	6'09
Faustino Royo	6'52
Antolín Rodríguez	4'79
Elia Romero	6'96
Pedro Rodríguez	11'31
Toribio Rodríguez	13'48
José Rodríguez	3'48
Mauricio Rodríguez	8'05
Santiago Rodríguez	1'96
Pedro Royo	7'39
Manuel Romeo	3'04
Mauricio Romero	1'30
Carlos Romero	1'96
Eusebio Romero	15'44
Marcos Royo	4'13
Alejandro Royo	21'09
Doroteo Royo	3'04
Simón Rodríguez	11'31
Gabino Rodríguez	2'17
Francisco Royo	4'78
Orosio Rodríguez	1'09
Pedro Royo	1'96
Gregorio Royo	5'44
Manuel Royo	25'44
Alejandro Rodríguez	16'31
Eusebio Ruperez	6'96
Manuel Resa	2'61
Rufino Resa	5'44
Manuel Resa	5'44
Ascensión Royo	21'06
Cándido Ruiz	3'26
Sebastián Ruiz	11'09
Cesárea Sáenz	45'01
Marcelino Sánchez	6'31
Eusebio Sáenz	4'57
Domingo Sierra	6'31
León Sáenz	25'01
Benito Sáenz	25'01
Restituto Sancho	2'17
Pedro Sabas	3'48
Santiago Sáenz	6'52
Hermenegildo Santos	3'26
Francisco Salvador	25'88
Valentín Sáenz	23'70
Luciano Sáenz	35'88
Nicolás Sáenz	1'09
Ildefonso S. CAPELLANÍA	142'43
Juan Sáiz Solano	4'13
Francisco San Juan	12'83
Bruno San Sebastián	6'31
Matías Sedano	5'87
Roque Sedano	26'53
Pío Solana	10'66
Manuel Sáenz	3'04
Benito Sáenz	5'65
Nicolás Sáenz	1'96
Manuel Sandiez	2'61
Lorenzo San Emeterio	5'22
Marcelino Simón	4'35
Vicente Serrano	2'37
Miguel Sáenz	1'52
Recaredo Sáenz	51'10
Manuel Salas	9'79
Simón Salas	9'57
Anastasio San Juan	5'65
Pedro Sáinz	11'96
Ezequiel Sagasti	5'44
Tiburcio Sagasti	4'35
Vicente Sagasti	4'35
Florencio Sáenz	3'70
Polonia Sáenz	2'17
Miguel Santos	4'78
Julián Tejada	2'17

En Logroño a 15 de septiembre de 1926.

El Recaudador  
Conrado Escobar

Imprenta de Pablo Villar

110

Depositaria de fondos Municipales de San Vicente de la Sonsierra

Tercer trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	18'69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.561'01
Cargo. . . . .	2.576'70
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.428'25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	148'45

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	556'72	426'50	983'22
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	4.442'24	1.588'11	6.030'35
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	65'00	65'00
8 Ampliación	"	"	"
9 Resultas	46'38	"	46'38
10 Recursos legales para cubrir el déficit	132'61	481'40	614'01
11 Reintegros	"	"	"
Total de ingresos. . . . .	5.177'95	2.561'01	7.738'96
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento	2.755'43	684'61	3.440'04
2 Policía de Seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	965'24	495'02	1.461'66
4 Instrucción Pública	"	"	"
5 Beneficencia	771'06	203'52	274'58
6 Obras públicas	81'20	"	81'20
7 Corrección Pública	"	"	"
8 Montes	"	5'00	5'00
9 Cargas	510'00	810'70	1.320'70
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	79'33	228'50	307'83
12 Ampliaciones	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
Total de gastos. . . . .	5.162'26	2.428'25	7.590'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Vicente de la Sonsierra a 1.º de Enero de 1924.

El Depositario,  
Inocencio Apilanez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Muro de Cameros, a 1.º de Enero de 1924.

V.º B.º  
El Secretario Contador,  
Victoriano Martínez

V.º B.º  
El Alcalde,  
Joaquín Ozcariz

2182

Depositaria de fondos Municipales de Albelda de Iregua

Primer trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	806'36
Total	806'36
Data por pagos verificados en igual trimestre	806'36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	000'00

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	"	242'54	242'54
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Ampliación	"	"	"
9 Resultas	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	"	563'82	563'82
11 Reintegros	"	"	"
Total de ingresos. . . . .	"	806'36	806'36
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	507'50	507'50
2 Policía de Seguridad	"	"	"
3 Policía Urbana y Rural	"	"	"
4 Instrucción Pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras Públicas	"	"	"
7 Corrección Pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	"	"
10 Obras de nueva construcción	"	139'61	139'61
11 Imprevistos	"	159'25	159'25
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
Total Gastos. . . . .	"	806'36	806'36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Albelda de Iregua, a 30 de Junio de 1923.

El Depositario,  
Francisco Valléjo

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Albeldá de Iregua, a 30 de Junio de 1923.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Miguel Ruiz

El Secretario Contador,  
Manuel Ramírez

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE NOVIEMBRE DE 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia Glosopeda Id.	Alfaro Alfaro Haro	Alfaro Rincón de Soto Anguciana	Ovina	"	2	"	2	"
			Bovina	2	6	8	"	"
			Ovina	10	"	10	"	"
			Totales.	12	6	18	"	"
Viruela Id. Id. Id.	Arnedo Logroño Santo Domingo Haro	Quel Logroño Santurde Haro	Ovina	20	"	20	"	"
			Ovina	175	"	173	2	"
			Ovina	"	72	30	17	25
			Ovina	"	83	"	"	86
			Totales.	195	158	223	19	111
Mal rojo Id. Id.	Arnedo Cervera Haro	El Redal Igea Castañares	Porcina	3	"	3	"	"
			Porcina	4	7	5	6	"
			Porcina	1	3	4	"	"
			Totales.	8	10	12	6	"

Logroño a 20 de diciembre de 1926.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,  
Hilario de Bidasolo

## Anuncios

3103

### SAN ASENSIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924. San Asensio, 15 de diciembre de 1926.

El Alcalde Presidente  
Manuel Fernández.

cuantas reclamaciones consideren pertinentes. Ochánduri, 17 de diciembre de 1926.

El Alcalde  
Emilio Martínez.

3142

### GRAÑON

Confeccionada la matrícula industrial de los contribuyentes de este municipio, para el próximo año 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarla quienes lo deseen y producir durante el término de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes. Grañón, a 10 de diciembre de 1926.

El Alcalde  
Celedonio Sáez.

3058

### HARO

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio y año de 1927, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los contribuyentes en la misma incluidos que pertenecen a este término pueden examinarla libremente y presentar

Don Enrique Ugalde Echevarría. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para abastecimiento de aguas, pavimentación y otros que se determinan en el propio presupuesto queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría

municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Haro a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde,  
Enrique Ugalde

3075

### TERROBA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el ejercicio de 1927, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales, y ocho más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas. Terroba a 11 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Eustaquio Andirua

3104

AGUILAR DEL RIO ALHAMA  
Desde esta fecha y por el plazo de diez días, queda expuesta al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el año de 1927, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A los mismos efectos, quedan también expuestos el repartimiento de la contribución rústica y padrón de edificios y solares para el indicado año.

Aguilar del Río Alhama, a 13 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Félix Jiménez

3106

### LUMBRERAS

En sesión celebrada el día de hoy por la Comisión municipal permanente, ha sido aprobada la prórroga para el año 1927 del Presupuesto Municipal ordinario que rige en el semestre actual; la respectiva memoria estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, para que durante los mismos y los ocho días siguientes, pueda todo habitante de este término Municipal, formular respecto al mismo las observaciones o reclamaciones que crean oportunas. Lumbreras a 12 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Antonio Martínez

1175  
**Depositaría de fondos Municipales de San Vicente de la Sonsierra**

**Cuarto trimestre de 1923-24**

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	148'45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.430'01
Cargo.	3.587'46
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.528'49
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	58'97

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	983'22	814'46	1.797'68
2 Montes	»	400'00	400'00
3 Impuesto	6.030'35	2.026'25	8.056'60
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	65'00	13'50	78'50
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	46'38	»	46'38
10 Recursos legales para cubrir el déficit	614'01	184'80	798'81
11 Reintegros	»	»	»
<b>Total de ingresos.</b>	<b>7.738'96</b>	<b>3.439'01</b>	<b>11.177'97</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento	3.440'04	2.282'82	5.722'86
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	1.461'16	412'94	1.874'10
4 Instrucción Pública	»	200'00	200'00
5 Beneficencia	974'58	363'23	1.337'81
6 Obras públicas	81'20	247'50	328'70
7 Corrección Pública	»	»	»
8 Montes	5'00	»	5'00
9 Cargas	1.320'70	22'00	1.342'70
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	307'83	»	307'83
12 Ampliaciones	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
<b>Total de gastos.</b>	<b>7.190'51</b>	<b>3.528'49</b>	<b>11.119'00</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Vicente de la Sonsierra a 1.º de abril de 1924.

El Depositario,  
 Inocencio Apilaniz

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Muro de Cameros, a 1.º de Julio de 1923.

V.º B.º  
 El Secretario Contador,  
 Victoriano Martínez

V.º B.º  
 El Alcalde,  
 Joaquín Ozcariz

1182  
**Depositaría de fondos Municipales de Albelda de Iregua**

**Segundo trimestre de 1923-24**

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.924'65
Total	1.924'65
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.163'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	760'79

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmtr.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propia	»	485'08	485'08
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	875'75	875'75
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	563'82	563'82
11 Reintegros	»	»	»
<b>Total de ingresos.</b>	<b>»</b>	<b>1.924'65</b>	<b>1.924'65</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	507'50	507'50
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía Urbana y Rural	»	182'00	182'00
4 Instrucción Pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras Públicas	»	145'50	145'50
7 Corrección Pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	139'61	139'61
11 Imprevistos	»	189'25	189'25
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
<b>Total Gastos.</b>	<b>»</b>	<b>1.163'86</b>	<b>1.163'86</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Albelda de Iregua, a 30 de Septiembre de 1923.

El Depositario,  
 Francisco Vallejo

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1925-26, a que la misma pertenece.

En Albeldá de Iregua, a 30 de Septiembre de 1923.

V.º B.º  
 El Alcalde,  
 Miguel Ruiz

El Secretario Contador,  
 Manuel Ramírez